



**ECON. JAVIER AVILÉS REBOREDO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.**

"SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL"

CONSIDERANDO:

- QUE,** mediante Ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del 30 de julio de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), creó la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP (EPMTG).
- QUE,** la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP (EPMTG), es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que tiene por objeto ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Guayaquil de acuerdo con la Constitución de la República y el COOTAD, actuando institucionalmente en forma coordinada con los órganos municipales relacionados con su competencia, así como con los órganos o instituciones públicas o privadas pertinentes.
- QUE,** de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas públicas gozan de capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y en consecuencia podrán celebrar contratos para la creación de asociaciones, consorcios, aliados estratégicos, compañías de economía mixta, entre otras figuras asociativas, y para perfeccionar la asociación no se requerirán de otros requisitos que los establecidos por el Directorio de la empresa pública quien aprobará los acuerdos asociativos.
- QUE,** de conformidad con el pronunciamiento del Procurador General del Estado contenido en oficio 10100, publicado en el Registro Oficial No. 838 del 26 de noviembre de 2012, se determinó que "... toda vez que los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas reconocen la capacidad asociativa de estas entidades de derecho público, se concluye que procede que la Empresa Pública Municipal consultante, seleccione a un socio privado previo concurso público para la conformación de una Asociación para ejecutar un proyecto. Adicionalmente, con relación a la selección del socio y los acuerdos de asociación de las empresas públicas, no son aplicables los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ya que conforme al inciso tercero del artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los acuerdos asociativos e inversiones deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones respectivamente. Le corresponde al Directorio determinar los requisitos y

procedimientos para la selección de socios privados. De igual manera es responsabilidad del Directorio precautelar la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de participación de la empresa pública. La conveniencia de constituir una asociación, alianza estratégica o una sociedad de economía mixta y, en general de escoger una forma asociativa, así como de establecer los requisitos y procedimientos para seleccionar un socio privado, son de competencia del Directorio de la Empresa Pública...".

- QUE,** mediante memorando N°EPMTG-CPT-2017-1673 de fecha 15 de noviembre de 2017 el Director de Planificación de Tránsito, el Jefe de Planificación de Tránsito, y la tesorera de la institución pusieron a mi conocimiento, los estudios previos, análisis financiero y términos de referencia para el proceso de **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**
- QUE,** con fecha 29 de noviembre de 2017 la Asesora Jurídica de la Institución emite su informe jurídico en el cual se ratifica en el informe jurídico emitido el 20 de mayo de 2016 por el Ab. Pablo Cevallos, Asesor Jurídico de la época, quien consideró procedente y conveniente para los intereses de la EPMTG EP, realizar un proceso de Alianza Estratégica para la contratación de un proveedor de este servicio y establece además que se deben elaborar los pliegos y la convocatoria para que estos sean puestos en conocimiento de los miembros del directorio de la EPMTG EP para su posterior publicación.
- QUE,** en sesión de Directorio celebrada el 28 de diciembre de 2017 los miembros del directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil conocieron sobre el proyecto de **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** elaborado por la Dirección de Planificación de Tránsito tal como se detalla en el anexo 4, sentando razón de que resuelven la modalidad de contratación siendo atribución del Gerente General aprobar el proyecto y ejecución del proyecto.
- QUE,** mediante resolución de inicio del 17 de enero de 2018, el Ab. Andrés Roche Pesantes, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP., resolvió: **1. AUTORIZAR el inicio del proceso para la SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO**

NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, de acuerdo a lo previsto en los pliegos del proceso que fueron puestos en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, la Ordenanza que regula el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Cantón Guayaquil y las demás normas aplicables. Asimismo, en cuanto al procedimiento de contratación, se aplicará lo dispuesto en los pliegos de Contratación, y supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza de la contratación lo permita. 2. Publicar la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil, www.atm.gob.ec

QUE, el 22 de enero de 2018 se publicó en el portal web de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP. www.atm.gob.ec el proceso para la **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**.

QUE, en sesión de fecha 30 de enero de 2018, la Comisión Técnica designó en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica a la Ab. Sofía Morocho España, así como también: Ratificaron conforme al cronograma establecido en los pliegos de contratación, el vencimiento del plazo del día 29 de enero del 2018 para que los interesados realicen preguntas sobre la información que conste en los documentos precontractuales subidos al portal institucional de la ATM, dejando constancia de que hasta la fecha presentaron preguntas los siguientes interesados:

No.	REMITENTE	FECHA	HORA
1	SILPICORP S.A	26/01/2018	16H44
2	PARX LTD	29/01/2018	12H42
3	TECHNORENT S.A	29/01/2018	14H18

Y dejaron constancia que los miembros de la comisión técnica certifican que ellos y conforme consta en los correos electrónicos emitidos por las áreas de recepción de documentos de la ATM, no han recibido algún otro pliego de preguntas a más de los que constan en el listado anterior, según consta en el **ACTA No. 001-2018**.

QUE, en sesión de fecha 1 de febrero de 2018, la Comisión Técnica dio lectura y resolución de las preguntas presentadas por PARX LTDA., SILPICORP S.A. y TECHNORENT S.A., según consta en **ACTA No. 002-2018**.



QUE, en sesión de fecha 14 de febrero de 2018, la Comisión Técnica abrió los sobres de las ofertas técnicas presentadas por **TECHNORENT Y CONSORCIO TESS GUAYAQUIL**. Se dejó constancia que las ofertas económicas se abrirán conforme al cronograma, una vez realizada la revisión de las ofertas técnicas. En el mismo día se designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas presentadas, según consta en el **ACTA No. 003-2018**.

QUE, en sesión de fecha 22 de febrero de 2018, tal como consta del **Acta No. 004-2018**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre la revisión de las ofertas presentadas y dispuso que el oferente **TECHNORENT S.A.**, convaliden los errores de su oferta, otorgándoles hasta el día 28 de febrero de 2018, a las 17h00, para que presenten la documentación solicitada.

QUE, en sesión de fecha 6 de marzo de 2018, tal como consta del **Acta No. 005-2018**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre la habilitación de los oferentes que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas del proceso pasan a la segunda etapa del proceso de selección mencionado. Por unanimidad se resolvió habilitar al oferente **TECHNORENT S.A.** para que pase a la etapa de calificación de oferta económica, por haber cumplido con las especificaciones técnicas y la convalidación requerida. Y no se habilitó para la segunda etapa al **CONSORCIO TESS GUAYAQUIL** por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

QUE, en sesión de fecha 7 de marzo de 2018, tal como consta del **Acta No. 006-2018**, la Comisión Técnica abrió la oferta económica de **TECHNORENT S.A.**, único oferente habilitado para la segunda etapa del proceso de **SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**.

QUE, en sesión de fecha 14 de marzo de 2018, tal como consta del **Acta No. 007-2018**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre la oferta económica presentada por la compañía **TECHNORENT S.A.**, y dispuso que el oferente convalide lo siguiente:

1.1. En la tabla de costos unitarios se observa:

a).- El oferente debe explicar sobre el ítem software, (cuya cantidad es DOS), el valor que corresponde a cada uno de ellos hasta llegar al total declarado en la misma tabla.

b).- El oferente deberá explicar que elementos incluye el "Costo por espacio"

1.2. Es necesario que el oferente presente una explicación detallada a manera de anexo en formato Excel donde se detallen los rubros que justifiquen los valores detallados en la oferta económica en lo referente a gastos e ingresos de manera

que se indique los parámetros utilizados para su cálculo presentado en el Estudio Económico, y a su vez su uso para la elaboración del flujo de caja; y los parámetros utilizados en el flujo de caja para su elaboración.

QUE, la Secretaria de la Comisión Técnica, el día 20 de marzo de 2018, recibió las convalidaciones de oferta económica de parte de la compañía TECHNORENT S.A.

QUE, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, tal como consta en el Acta 009-2018, la Comisión Técnica conoció y resolvió respecto de la convalidación y calificación de oferta económica para lo cual se transcribe textualmente lo resuelto por la Comisión Técnica, en dicha sesión:

- *"Que se ha dado cumplimiento a los puntos 1.1 y 1.2 requeridos mediante ACTA N°007-2018 de acuerdo al informe suscrito por la Mgtr. Yaqueline Asinc, por lo que se concluye que han sido absueltas las aclaraciones solicitadas al oferente TECHNORENT S.A., aprobándose el informe antes mencionado.*
- *La compañía TECHNORENT S.A. fue el único oferente que fue habilitado para la segunda etapa, ya que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, y también cumplió con la oferta económica, calificándose a la misma.*
- *Se deja constancia que el porcentaje de participación que la compañía TECHNORENT S.A., cobrará por los ingresos recaudados es de 79,50%.*

Sobre la base de los argumentos motivados en esta Acta, RECOMENDAMOS, al Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP., se adjudique a TECHNORENT S.A., el proceso de SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL."

QUE, mediante oficio EPMTG-GG-2018-0196 de fecha 22 de marzo de 2018, el Abg. Andrés Roche Pesantes, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, EP., da a conocer al señor Alcalde de Guayaquil, que desde el 26 de marzo al 13 de abril de 2018, esto es 19 días, tomará la licencia con cargo a vacaciones, y en su ausencia el suscrito ejercerá la representación legal de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil.

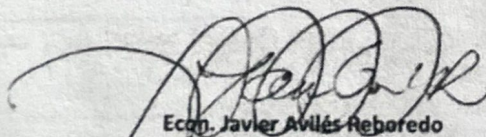
EN, mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo décimo sexto de la Ordenanza que Regula la Creación y

Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de los Pliegos de Contratación:

RESUELVO:

- 1.- **ADJUDICAR** el Contrato de Alianza Estratégica PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, al oferente **TECHORENT S.A.**, por un plazo de 12 AÑOS contados a partir de la firma del Contrato, con un porcentaje de participación de 79,50% de los Ingresos Recaudados Efectivamente (IRE), por haber presentado la oferta económica más conveniente para los intereses institucionales y la ciudadanía y por haber cumplido los requisitos técnicos, legales y económicos contemplados en los Pliegos de Contratación del presente proceso.
- 2.- **DISPONER** la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL para realizar los, en los términos previstos en los pliegos de contratación y actas respectivas, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos legales del caso y la incorporación de las condiciones ya referidas.
- 3.- **PUBLICAR** la presente Resolución de Adjudicación en el portal web de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP. www.atm.gob.ec.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 9 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Econ. Javier Avilés Reboledo

GERENTE GENERAL SUBROGANTE

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP. 